



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30916774-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Quilmes con respecto a la RESFC-2021-60-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Nacional de Quilmes presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-60-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) del Departamento de Economía y Administración.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°559 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-122355323-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes por un período de 3 (tres) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Implementar las acciones previstas para el seguimiento y acompañamiento académico de alumnos a fin de mejorar los índices de retención y egreso.
2. Presentar las fichas faltantes en el Aplicativo de Unidades de Apoyo para ser evaluadas en la convocatoria anual prevista en el Art. 4 de la Ordenanza CONEAU N° 67/20.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Seguir incorporando convenios con instituciones privadas como empresas o estudios contables para que los alumnos cuenten con una variada oferta de espacios para el desarrollo de la PPS.
2. Prever que los docentes de las asignaturas Metodología de la Investigación y Estadística Descriptiva, Administración de Cooperativas, Auditoría II, Estadística, Curso Inicial de Socialización y Gestión de Pymes cuenten con cargos de mayor jerarquía, según el modelo académico de la institución.
3. Continuar incrementando la cantidad de tutores académicos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.